

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de D. Vicente Castro Rodríguez.

Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.
Cédula de emplazamiento.

Anuncios particulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Sastre Ferrero, vecino de Villaseca de Lacedana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gabino Alonso Martínez, vecino de Puebla de Lillo; Eustaquio Corral González, vecino de Saelices de Sabero y Francisco Sánchez García, vecino de Cofiñal, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Serafin Pimiento Castro, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de pri-

mera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Laurentino Castillo Valladares, vecino de Vegaquemada y Fabián Vaquero García, vecino de La Valcueva, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Cancela del Río y Pedro Franco Rodríguez, vecinos de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el primer trimestre (Abril, Mayo y Junio) del año natural de 1938, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil:

	Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	2.863,76	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual	1.097,80	
Suma el debe	3.961,56	
HABER. —Importan los gastos del trimestre material. . .	541,20	
Suma el haber	541,20	
Saldo a favor del debe		3.420,36

León, 19 de Agosto de 1938.—(Tercer Año Triunfal).—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Congosto, 20 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel González.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Ercina, 10 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

Ayuntamiento de Las Omañas

Acordado por este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos capítulos a otros del corriente presupuesto municipal ordinario, por no ser necesaria la dotación de unos, e insuficiente la de los otros, por valor de 1.175 pesetas, se hace público para si alguno desea examinar su expediente, el cual se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se pueden formular las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Las Omañas, 16 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Ayuntamiento de Santiagomillas

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales, y en los otros cinco días siguientes, podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santiagomillas, a 19 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Blas Frade.

Así lo mandó S. S. ante mi, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Vicente Castro Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Agosto, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de Hierro, llamada *Milagros*, sita en el término Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al N. v.: Se tomará como punto de partida, el centro de una calicata antigua, que hay en el paraje llamado El Venero, y desde él se medirán sucesivamente 100 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta 100 metros al E., se colocará la 1.ª; desde ésta 100 metros al N., la 2.ª; desde ésta 400 m. al E., la 3.ª; desde ésta 400 m. al S., la 4.ª; desde ésta 400 metros al O., la 5.ª; desde ésta 100 metros al N., la 6.ª; desde ésta 200 m. al O., la 7.ª; desde ésta 200 metros al N., la 8.ª; desde ésta 100 metros al E., para cerrar el perímetro de las veinte, pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.422. León, 10 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Ayuntamiento de Villadangos

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante cuyo plazo podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadangos, 19 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Máximo Argüello.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero actual de los mozos del reemplazo de 1941, nacidos en este Municipio en el año 1920, Marcos García Rodríguez, hijo de Jesusa, y Teófilo Alonso Guzmán, hijo de Torcuato y Vicenta, por la presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial antes del día 10 del próximo mes de Septiembre, a fin de presentarse en la Caja de Recluta de León núm. 56, acompañados del Comisionado nombrado por este Ayuntamiento, para ser tallados y reconocidos, advirtiendo que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Valencia de Don Juan, 20 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, durante los cuales podrán formular por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa del Rey, a 20 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Rodríguez.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Las cuentas de presupuesto ordinario del ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por un espacio de quince días, para su examen por quien quiera o pueda inte-

resarle, con el fin de que formule las consiguientes reclamaciones.

Valverde Enrique, a 18 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Heliodoro Marcos.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual podrán los interesados formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Murias de Paredes, a 19 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Habiendo acordado el Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito dentro del actual presupuesto, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 18 Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, P. A., Olegario González.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Manuel Lobo Raboso, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio, la cantidad de diez mil pesetas, que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar, en expediente de incautación de bienes, a Basilio Antón Vega, vecino de Veguellina de Orbigo, en el que se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, por el precio en que han sido tasados y con las condiciones generales para esta clase de actos, y la especial de que todos los gastos de escritura de

venta de los bienes inmuebles serán de cuenta del adquirente y de los que no han sido presentados, ni se suplen, títulos de propiedad; que tampoco se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad los bienes embargados, y que luego se reseñarán, y por último que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de Septiembre, próximo y hora de las doce de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1.^a Una tierra, en término de Veguellina de Orbigo, a donde llaman la suegra, de pradera, regadía, de cabida tres cuartales de sembradura, poco más o menos, que linda: por el Norte, con otro de Pedro Jáñez Benavides; Sur, otra de Vicente Gordón Jáñez; Este, otra de herederos de don Luis Fernández y Oeste, con servicio de fincas; tasada en mil setecientas pesetas.

2.^a Otra, en el mismo término y sitio de la Vega, trigal, regadía, de cabida un cuartal y tres cuartillos, linda: por el Norte, con otra de Eustaquio Antón Vega; Sur, con otra de Victorino Fraile; Este, con otra de Dionisio Fernández y Oeste, con camino de Veguellina a Vil'oria. Tasada en ochocientas pesetas.

3.^a Otra, en el mismo término y sitio Eras de Abajo, trigal regadía de cabida cinco cuartales, linda: por el Norte, con otra de Luisa, Castro Tejedor; Sur, otra de Tomás Martínez Andrés; Este, con otra de Martín Jáñez Benavides y Oeste, camino. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

4.^a Otra, trigal secana, término mixto con Veguellina y Villoria, sitio de las Raposeras, de cabida cuatro fanegas, teniendo como dos cuartales de plantados de viña y en la misma un pozo para el riego, linda: por el Norte, con otra de herederos de Jesús Rodríguez; Este, con otro de herederos de Juan Riego; Sur, otra de Luis Fuertes y Oeste, con otra de herederos de Valentín Rabanal. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

5.^a Otra, trigal regadía, término de Veguellina, y sitio de las viñas, de cabida un cuartal y seis cuartillos, y linda por el Norte, con otra de Vicente Gordón Jáñez; Sur, otra de herederos de Mateo Gordón Luengo; Este, con otra de Santiago Vaca Jáñez y



Oeste, otra de Miguel Ferrero. Tasa-
da en mil pesetas.

Dado en Astorga a diez y siete de
Agosto de mil novecientos treinta y
ocho.—III Año Triunfal.—Manuel
Lobo.—El Secretario judicial, Vale-
riano Martín.

Núm. 489.—66,00 ptas.

Juzgado municipal de Astorga

El Letrado D. Moisés Panero Núñez,
Juez municipal accidental de la
ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de
juicio verbal civil de que luego se
hará mérito, recayó la sentencia,
cuyo encabezamiento y parte dispo-
sitiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de As-
torga a primero de Julio de mil no-
vecientos treinta y ocho.—Segundo
Año Triunfal.—El Sr. D. Man-
Justel y Justel, Juez municipal
plente, en funciones, por hallar
propietario regentando el Juzg.
de primera instancia del partido: l-
biendo visto los presentes autos
juicio verbal civil seguidos por de-
manda del Procurador D. Manuel
Martínez y Martínez, en nombre del
Sindicato Agrícola titulado «Fede-
ración Católica Agraria de la Dió-
cesis de Astorga», con residencia en
esta ciudad, contra el Sindicato
Agrícola Católico de Columbrianos
y en su nombre el Presidente de tal
entidad, y contra los vecinos de di-
cha pueblo D. Rufino Núñez Rodrí-
guez, D. Juan Rodríguez Fernández,
D. Hilario Fernández y Fernández y
D. Leopoldo Fernández, sobre pago
de novecientas pesetas con sesenta y
siete céntimos, más los intereses co-
rrespondientes a partir de treinta de
Abril pasado, y

Fallo: Que debo condenar y con-
deno al Sindicato Católico Agrícola
de Columbrianos, a D. Rufino Nú-
ñez Rodríguez, D. Juan Rodríguez
Fernández, D. Hilario Fernández y
Fernández y D. Leopoldo Fernán-
dez, a que solidariamente paguen al
Sindicato Agrícola titulado «Fede-
ración Católica Agraria de la Dió-
cesis de Astorga», la suma de cien-
to sesenta y nueve pesetas con vein-
tidós céntimos, interés del seis por
ciento anual de las novecientas se-
senta pesetas sesenta y siete cénti-
mos reclamadas en la demanda,
desde la interposición de ésta hasta
el veintitrés del pasado Junio, y el

interés del seis por ciento anual de
las ciento sesenta y nueve pesetas
con veintidós céntimos desde el vein-
titrés de Junio último hasta el total
pago; imponiendo a dichos deman-
dados, también solidariamente, el
pago de las costas de este juicio y el
de los derechos y gastos del Procu-
rador de la entidad demandante.—
Así, por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Manuel
Justel.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a
los demandados rebeldes D. Juan
Rodríguez Fernández y D. Leopoldo
Fernández, se expide el presente
para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL de esta provincia a los fines
precedentes.

Dado en Astorga a nueve de Julio
de mil novecientos treinta y ocho.—
Segundo Año Triunfal.—Moisés Pa-
nero Núñez, P. S. M.: El Secretario habili-
tado.—Manuel Blanco.

Núm. 494.—30,80 ptas.

Requisitorias

González Muñoz (Manuel), de
41 años de edad, casado, hijo de L.
de Toribia, natural de Madrid,
enfermero del Hospital del Semi-
nario de esta capital, donde y en
calle núm. 6, del barrio de las Ven-
tas de Nava, tuvo su domicilio y en
la actualidad en ignorado paradero,
comprendido en el número 1.º del
artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento
criminal, comparecerá en
término de diez días, ante el Juzgado
de instrucción de León, para serle
notificado auto de procesamiento,
ser indagado y reducido a prisión
contra él decretada en el sumario
que se le sigue con el número 131
de 1938, por hurto; bajo apercibimien-
to de ser declarado rebelde y pararle
los demás perjuicios a que en dere-
cho haya lugar.

León, diez de Agosto de mil nove-
cientos treinta y ocho.—III Año
Triunfal.—El Juez Francisco del
Río Alonso.—El Secretario judicial,
Valentín Fernández.

Blanco Cueto (Francisco), que usa
el nombre supuesto de Avelino Gar-
cía, de 41 años de edad, casado, na-
tural de Pria la Pesa (Llanes), de re-
gular estatura, moreno, que tarta-
mudea algo, y viste cazadora gris
oscuro, pantalón kaki largo
y boina roja. Comprendido en el n-
-

mero 1.º del artículo 835 de la ley de
Enjuiciamiento criminal: compare-
cerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción de León para
notificarle auto de procesamiento,
ser indagado y constituirse en pri-
sión contra él decretada en la causa
que se le sigue con el número 84 de
1938, por hurto y uso de nombre su-
puesto; bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde y pararle los demás
perjuicios a que en derecho haya
lugar.

León, 18 de Agosto de 1938.—Ter-
cer Año Triunfal.—Francisco del
Río Alonso.—El Secretario judicial,
Valentín Fernández.

Anuncios particulares

El día 20 del actual, se extravió del
mercado del ganado de esta capital,
entre 10 y 11 de la mañana, un caba-
llo de unas 6 cuartas, de 6 a 7 años,
pelo negro fino, con silla, freno y al-
cecién herrado.

El dueño es Melchor Pérez Crespo
en Montejos, Ayuntamiento
de la Virgen (León).

Núm. 495.—6,75 ptas.

Presa de Nuestra Señora del Marne

Examinado el repartimiento he-
cho entre las fanegas de la mencio-
nada Presa, para hacer efectivas las
cantidades a que ascienden los gas-
tos hechos con la administración
del regadío de la misma, correspon-
diente al año 1937 al 38, se halla de
manifiesto por término de ocho días
en el domicilio del Secretario de la
misma para hacer reclamaciones.

En cumplimiento de lo ordenado
en el artículo 45 de las Ordenanzas
aprobadas en 21 de Enero de 1916,
ha acordado este Sindicato conve-
car a Junta general ordinaria a to-
dos los partícipes de la misma para
el día 4 de Septiembre y hora de las
ocho de la mañana, en la Casa del
Concejo de Marne, para el examen
de las cuentas del presente año y
presupuesto para el año siguiente,
advirtiendo que si en dicho día no
se reuniese número de partícipes que
reuniera la mayoría de votos se sus-
penderá la sesión, quedando convo-
cados de nuevo para el día cinco, a
las once de la mañana, al mismo si-
tío y en cuyo día serán válidos los
acuerdos que se tomen con cual-
quier número de partícipes que asis-
tan.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento de los interesados.

Marne, a 20 de Agosto de 1938.—
Tercer Año Triunfal.—El Preside-
nte, Val Redondo.

Núm. 497.—27,75 ptas.

